

29-06-2010



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001796
FOLIO TRÁMITE: 74,363
NOMBRE: CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO DIAZ
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-julio-2017

EXTERIOR: 112 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.
DÍAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$480.32

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a
MARTES	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:03 p	A: 12:00:03 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de caminatas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.